



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 019 - 2017/GRP-DRTPE-DR

Piura, 04 MAY 2017

VISTOS: El oficio N°1467-2017/GRP-11000 de fecha 21 de abril del 2017 remitido por la Procuraduría Pública del Gobierno Regional y la Oficio N°222-2017-1° JLP-CSJPI/PJ-EC-J de fecha 10 de abril del 2017 del Primer Juzgado Laboral de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°08 de fecha 10 de marzo del 2017, el Primer Juzgado Laboral de Piura en el proceso cautelar seguido por Juana Magaly Ruiz Gallo sobre el Medida Temporal de fondo contra la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo-Piura, se ha resuelto conceder la medida cautelar sobre el fondo (por contar con sentencia favorable) solicitada por la demandante, ordenando que la demandada Dirección Regional de Trabajo de Piura proceda a incluirla en el libro de planillas de remuneraciones provisional en cumplimiento de mandatos judiciales, bajo apercibimiento de Ley, informando sobre las acciones realizadas dentro del plazo de cinco días hábiles.-

Que, oficio N°1457-2017/GRP-110000 de fecha 21 de abril del 2017, remitido por la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Piura, señala que se deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Poder Judicial, informando directamente al Primer Juzgado Laboral directamente dentro del plazo otorgado.

Que, el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial dispone: "Toda Persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala..."

Que, estando a lo dispuesto por el Poder Judicial, y conforme al dispositivo legal antes precisado, resulta procedente disponer a la Oficina Técnica Administrativa para que gestiones las acciones administrativas y presupuestales para el cumplimiento del mandato judicial, debiendo dar cuenta al Juzgado Laboral de Piura;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a este Despacho, mediante Resolución Presidencial N° 013-2015/GR-PIURA-PR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER a la Oficina Técnica Administrativa para que cumpla con ejecutar las acciones administrativas y Presupuestales para incluirla en las planillas de remuneraciones en cumplimiento del mandato judicial ordenado mediante Resolución judicial N°08 de fecha 10.03.2017 a la Abogada **JUANA MAGALY RUIZ GALLO**.

Artículo 2°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE a la interesada, al Primer Juzgado Laboral de Piura, Oficina Técnica Administrativa y demás estamentos administrativos.-

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y
PROMOCION DEL EMPLEO

Econ. Verónica Nelly Luy Delgado
DIRECTORA REGIONAL

